OTRO SI No. 1 ACLARATORIO A LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SBV-MC-PS-117-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL SECCIONAL CENTRO IDENTIFICADO CON NIT N° 830.052.783-2.

Entre los suscritos: **DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.370 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario del Despacho, nombrado mediante Resolución No. 003045 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta N° 000005 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024, Decreto Ordenanza No. 406 del 6 de Noviembre de 2024 actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Bienestar Verde, con NIT 899999114- 0, quien para los efectos del presente contrato se denomina SECRETARÍA DE BIENETAR VERDE, por una parte; y por la otra, **SANDRA CONSTANZA MARTINEZ MANRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 43.542.165 expedida en Medellín, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL SECCIONAL CENTRO IDENTIFICADO** con **NIT N° 830.052.783-2,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI ACLARATORIO No. 1** al contrato **No. SBV-MC-PS-117-2025**, previa a las siguientes consideraciones: 1) Que el 14 de abril de 2025, las partes suscribieron a través de la plataforma transaccional SECOP II contrato de prestación de servicios No. SBV-MC-PS-117-2025 cuyo objeto es: FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO, de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales y en la plataforma SECOP II. 2) No obstante, se evidenció un error de digitación en la nomenclatura asignada al contrato, específicamente en la sigla correspondiente a la entidad contratante. En efecto, se utilizó la denominación "SVB" cuando lo correcto es "SBV", haciendo alusión a la Secretaría de Bienestar Verde. 3) Esta aclaración se enmarca en lo dispuesto en el **Decreto No. 025 del 3 de febrero de 2025**, *"Por el cual se modifica el Decreto 162 de 2024, por medio del cual se conforma el Comité de Contratos de la Gobernación de Cundinamarca, se adopta el reglamento, se imparten directrices al proceso de gestión contractual y se dictan otras disposiciones"*, el cual establece lineamientos claros para la correcta identificación y denominación de las dependencias dentro de los procesos contractuales, incluyendo el uso de siglas oficiales para garantizar la trazabilidad, legalidad y transparencia en los actos administrativos y contractuales. En virtud de lo anterior, según lo dispuesto en el **artículo 45 de la ley 1437 de 2011** el cual dispone "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* y con el propósito de corregir el yerro material y evitar confusiones en el seguimiento, ejecución, archivo y liquidación del contrato, las partes acuerdan, suscribir el presente **OTRO SÍ ACLARATORIO No. 1**, en los términos que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA** –Aclarar la nomenclatura del contrato de prestación de servicios suscrito el 14 de abril de 2025, estableciendo que el número correcto del mismo es **SBV-MC-PS-117-2025**, en correspondencia con la sigla institucional oficial de la Secretaría de Bienestar Verde. **CLAUSULA SEGUNDA** – Las demás cláusulas y/o estipulaciones del contrato de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA del contrato No SBV-MC–PS–117-2025, no aclaradas en el presente otrosí continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2025.

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

SANDRA CONSTANZA MARTINEZ MANRIQUE
Representante Legal
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL SECCIONAL CENTRO

Proyectó: Laura Dayana Pico Pacheco- Contratista SBV
Revisó: Mónica Quiroga Poveda – Directora para la Gestión Integral del Agua SBV
Aprobó: Jesús Garnica – Contratista SBV